



**POLICÍA  
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUAI**



*Comandancia*

**RESOLUCIÓN Nº**

*515*

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 25/2024 "ADQUISICIÓN DE MENAJES" - AD REFERÉNDUM - ID Nº 451105.**

Asunción, *02* de julio de 2024

**VISTO:** Las Notas de las Tesorerías de la Actividad 2 Gestión de Recursos de la Policía Nacional, Actividad 5 Investigación de Hechos Punibles, la Actividad 8 Servicio de Identificación de Personas y Actividad 10 Operaciones contra Grupos Criminales, por las que solicitan al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, se inicie el proceso licitatorio para Adquisición de Menajes, y remiten las especificaciones técnicas, precios referenciales, y;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Nº 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" establece en su Art. 34.- Procedimientos convencionales de contratación: "*Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.* a) *Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...*"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 45 de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece: "*...La Máxima Autoridad Institucional de la Convocante o a quien ésta delegue, deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...*"

Que, el Art. 54 de la Ley Nº 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", dispone que "*Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato...*"

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. Nº 1006, de fecha 27/06/2024, donde manifiesta que: "*... en base a las normas legales citadas y las constancias obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la Máxima Autoridad para su aprobación por Resolución, el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del proceso de la LPN Nº 25/2024 "Adquisición de Menajes" - ID Nº 451105".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional" que establece en el Artículo 210, numeral 5 "*dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional, de acuerdo con las leyes vigentes*", y en el numeral 10 "*Realizar el llamado a licitaciones para adquisiciones de elementos conforme a las leyes que rigen la materia*".

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones legales;

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 25/2024 "Adquisición de Menajes" - Ad Referéndum - ID Nº 451105.



**POLICÍA  
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUAI**

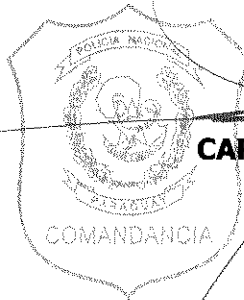


*Comandancia*

**RESOLUCIÓN N° 515**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE MENAJES" - AD REFERÉNDUM - ID N° 451105.**

- Artículo 2°:** **DISPONER** que el llamado será financiado en el Objeto del Gasto 344 "Utensilios de Cocina y Comedor", con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro Público y 30 (FF-30) Recursos Institucionales, sujeto a una reprogramación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024, conforme lo establece el Art. 44 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Artículo 3°:** **AUTORIZAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.
- Artículo 4°:** **DISPONER** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 21 de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".
- Artículo 5°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



**CARLOS HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ**

Comisario General Comandante  
Comandante de la Policía Nacional



**CESAR LUIS PEREZ M.**  
Comisario Principal M.C.P.  
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete